

Seguridad en el mantenimiento

1



¿Qué?

El mantenimiento de instalaciones térmicas es una actividad con riesgos derivados de la naturaleza del propio trabajo, por ello es importante conocer los principales conceptos y pautas que mejoren la seguridad.

Contenidos

- 1.1 Planes de seguridad en el mantenimiento de instalaciones solares térmicas
- 1.2 Prevención de riesgos profesionales en el ámbito del mantenimiento de instalaciones solares térmicas
- 1.3 Medios y equipos de seguridad
- 1.4 Prevención y protección medioambiental
- 1.5 Emergencias
- 1.6 Zonas de trabajo
- 1.7 Normativa de aplicación

1.1 Planes de Seguridad en el mantenimiento de instalaciones solares térmicas

La prevención de riesgos laborales deberá estar integrada en el sistema general de gestión de la empresa a través de la implantación y aplicación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Dicho plan se reflejará en un documento que se conservará a disposición de la autoridad laboral, de las autoridades sanitarias y de los representantes de los trabajadores. Debe incluir:

- a. Datos descriptivos de la empresa.
- b. Estructura organizativa de la empresa, identificando:
 - Funciones.
 - Responsabilidades.
- c. Organización de la producción, identificando:
 - ✓ Procesos técnicos.
 - ✓ Prácticas y procedimientos organizativos.
- d. Organización de la prevención, indicando:
 - ✓ Modalidad preventiva.
 - ✓ Órganos de representación.
- e. La política, objetivos y metas en materia preventiva, así como los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos de los que va a disponer para lograrlo.

Los instrumentos esenciales para la gestión y aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales son:

- Evaluación de riesgos.
- Planificación de la actividad preventiva.

Dicho lo anterior, es necesario distinguir el Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.

- **PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:** herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva de la empresa en su sistema general de gestión. Cada empresa tendrá su propio plan de prevención que será único para dicha empresa y será el reflejo de su gestión interna de la prevención de riesgos laborales. En cada obra en la que participe, la empresa gestionará la seguridad y salud de sus trabajadores conforme a los principios establecidos en su Plan de Prevención.
- **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** instrumento básico elaborado por el contratista de una obra, que ordena, para esa obra, las actividades de:
 - ✓ Identificación de los riesgos.
 - ✓ Evaluación de los riesgos.
 - ✓ Planificación de la actividad preventiva.

Cada contratista elaborará este plan en función de su propio sistema de ejecución de la obra. Debe reflejar la gestión de la prevención específica para la obra en cuestión, en relación con los puestos de trabajo de la misma, incluyendo la coordinación de todos ellos.

El plan deberá adaptarse por el contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra.

Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas.

!
El Plan de Seguridad y Salud estará permanentemente disponible en la obra.

1.2 Prevención de riesgos profesionales en el ámbito del mantenimiento de instalaciones solares térmicas

El punto de partida para la redacción del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo es un Estudio de Seguridad y Salud que será contrastado con la información que posee el contratista sobre los medios y métodos de trabajo que efectivamente serán utilizados en la obra.

Con el fin de poder identificar los riesgos y, en consecuencia, determinar las medidas preventivas necesarias para su eliminación o control, en el Estudio de Seguridad y Salud se deben contemplar cada una de las actividades u operaciones de forma independiente prestando especial atención a los equipos, medios auxiliares, materiales y elementos utilizados o presentes en la obra.

Será necesario considerar también posibles actividades que se desarrollen sucesiva o simultáneamente, pudiendo generar riesgos recíprocos entre los trabajadores implicados en la ejecución de las mismas.

El empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica suficiente y adecuada, en relación con los riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia (primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores).

Asimismo, los trabajadores tendrán derecho a efectuar propuestas al empresario dirigidas a la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud en la empresa.

En las Tablas 1, 2 y 3 se estudian cuáles son los riesgos en las operaciones comprendidas en el mantenimiento de instalaciones solares térmicas y las medidas preventivas que deben tomarse, en base a la información contenida en la guía de Prevención de riesgos en la instalación de energía solar térmica y fotovoltaica ¡¡No te arriesgues!! editada por la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León.

RIESGOS	CAUSAS QUE LOS CREAN	CONSECUENCIAS
Caídas a distinto nivel	- Trabajo sobre escaleras y andamios. - Trabajo sobre tejados y cubiertas. - Hundimiento de la cubierta.	Heridas, fracturas de huesos, inflamaciones musculares, esguinces, desgarros musculares, fuertes hematomas, muerte.